

Tacna, **25 ABR. 2018**

**OFICIO MULTIPLE N° 073 - 2018-J-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORA (ITA):**  
**DIRECTORA (ITA) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION INICIAL**

**Presente.-**

**ASUNTO** : REMITO INFORMACION COMPLEMENTARIA ESPECIFICA DEL NIVEL DE EDUCACION INICIAL EN RELACION AL PERSONAL DE APOYO EN LAS AULAS

**REF.** : OFICIO MULTIPLE N° 127- 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA  
OFICIO MULTIPLE N° 006- 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI

*Es grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que el Ministerio de educación a través de la Dirección Inicial, ha remitido el oficio de la referencia en el marco de sus funciones, en la que establece información complementaria específica del nivel de Educación Inicial, en relación al personal de apoyo en las aulas, realizando algunas recomendaciones para las Instituciones Educativas u y Padres de Familia que vean por conveniente contratar con los servicios de apoyo para las aulas de Educación Inicial.*

*Motivo por el cual se le remita copia del oficio de la referencia para su conocimiento y difusión, en el ámbito de su Institución Educativa.*

*Hago propicia la ocasión para hacerles llegar los sentimientos de mi consideración y estima personal.*

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA  
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

**Adjunto:**  
**OFICIO MULTIPLE N° 006- 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI**  
**PROTOCOLO: DEL OFICIO MULTIPLE N° 006- 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI**

MJGA/J.AGP  
PGCHVEEI  
cc.arch.



2  
1/2  
2

¡TODOS JUNTOS POR LOS BUENOS AÑOS ESCOLARES 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
18 ABR 2018  
SECRETARÍA  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 9:20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL  
02  
FOLIO Nº .....

San Borja, 06 de abril de 2018.

**OFICIO MULTIPLE N°006 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI**

Señora  
**EDITH ANAHUA TELLEZ**  
Directora Regional de Educación Tacna  
Presente.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
13 ABR 2018  
RECIBIDO  
Recibido por: LLUZO  
hora: \_\_\_\_\_

**ASUNTO: Información complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Inicial en el marco de sus funciones establece la siguiente información complementaria específica del nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.

El nivel de Educación Inicial atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, la atención que se brinda en este nivel promueve el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones cognitiva, física, motora, social y emocional. La acción pedagógica está a cargo de un profesional de la educación con título de profesor o licenciado en Educación Inicial; así mismo en un aula de Educación Inicial se debe atender 25 niños en promedio; el sector establece que cada dos secciones se considere con un personal auxiliar, pero debido a la creciente demanda educativa del nivel la asignación del mencionado personal es limitada.

Es conocido que los Padres de Familia en la mayoría de las Instituciones Educativas del nivel Inicial se organizan y toman el acuerdo de considerar el apoyo de una persona para el aula en la que cursan sus hijos, toda vez que esto responde al interés de los padres de salvaguardar el cuidado y atención de sus niños prioritariamente en las actividades de cuidado personal y de recreación.

Al respecto, la Dirección de Educación Inicial ha visto por conveniente hacer algunas recomendaciones para las Instituciones Educativas y Padres de Familia que vean por conveniente contar con los **servicios de apoyo** para las aulas de Educación Inicial:

- El acuerdo de la consideración del **servicio de apoyo** deberá ser asumido por todos los PPF del aula que lo requiere, teniendo en cuenta que este servicio no afecte la economía familiar.
- El personal de apoyo deberá ser mayor de edad y contar con DNI, certificados de salud física y mental expedido por un centro de salud público. Así mismo contar con certificado de Antecedentes Policiales. Todos los documentos mencionados con una antigüedad no menor de 60 días.

2392  
11 6 ABR 2018

2660  
11 8 ABR 2018

PROVEIDO DE: DGP/ EN-ET  
N° Reg. \_\_\_\_\_  
Pasa a: Reisy  
Para: conocimiento y gestión  
Fecha: 16/04/18 Firma V-B: [Firma]



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

TOCOS JUNTOS POR UN BUEN AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Le agradeceré enviar la presente a todas Unidades de Gestión Educativa de su jurisdicción al término de la distancia y pueda llegar a todos los servicios educativos del ámbito y asegurar el cumplimiento de los alcances mencionados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.



Atentamente,

**NELVA LUZ PALOMINO PACCHIONI**  
Directora de Educación Inicial

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA		Exp. N° _____
PASE A:	<i>D6L</i>	
OBSERVACION:	<i>Remite</i>	
	<i>proyecto L. P.M. y</i>	
	<i>Director</i>	
	13 ABR 2018	
FECHA:	<i>[Signature]</i>	



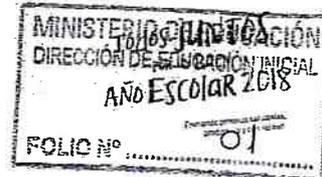
PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho  
Vice Ministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación  
Básica Regular

Dirección de  
Educación Inicial



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## PROTOCOLO PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL OFICIO MÚLTIPLE N°006 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI.

Apoyo con personal propuesto por las APAFA en las II.EE. que cuentan con el nivel Inicial.

Con la finalidad de establecer los alcances en la correcta aplicación del mencionada Oficio Múltiple, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. La iniciativa propuesta para brindar apoyo con personal en aulas del nivel de Educación Inicial, debe ser formulada voluntariamente por las Asociaciones de Padres de Familias (APAFA) en coordinación con los Comités de Aula de la Institución Educativa, quienes justificarán la necesidad de contar con dicho personal de apoyo. La propuesta deberá ser formulada en el marco de la Ley N° 28628, Ley que Regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas públicas, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
2. El/la director/a de la Institución Educativa de Inicial es responsable de la evaluación de la propuesta de cada contrato documentado que formule la APAFA, a fin de que no esté al margen de las disposiciones previstas para estas acciones de administración de personal, considerando que los servicios que se contrate asegure en lo posible idoneidad y experiencia en salvaguarda de la integridad física, psicológica de los niños y niñas a quienes brindaran los servicios.
3. Cualquier relación contractual derivada de su propuesta para contar con personal de apoyo por parte de la APAFA, ésta asume toda la responsabilidad sobre las obligaciones de las leyes sociales que se deriven de dicha contratación. El Ministerio de Educación y sus instancias de gestión educativas descentralizadas no tienen ningún vínculo laboral con dicha contratación.
4. Es responsabilidad de la APAFA acreditar necesariamente los reportes sobre las referencias laborales, experiencia en el cuidado y trato con niños menores de seis (6) años de edad de todo el personal de apoyo a contratar.
5. Asimismo, para los efectos de la aplicación del Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEI, es indispensable contar en original con los certificados de salud física, psicológica y de antecedentes policiales, judiciales y penales del personal a contratar, con una antigüedad de su expedición no mayor de 60 días.
6. Es responsabilidad del/la director/a de la Institución Educativa de Educación Inicial, velar por la transparencia de este proceso. Asimismo, cautelar que la función principal del mencionado personal sea atender las actividades de cuidado personal y recreación de los niños y niñas.



San Borja, 10 de Abril de 2018.